



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaria General
Grupo Nacional de Gestion Contractual

Oficio. No. 1963-GNGC-SG-2020
Bogotá, 22-12-2020

Doctores

JAIRO ANTONIO SILVA CADENA

Director Regional Suroccidente

QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ

Director Regional Noroccidente

HANS CRISTIAN DWORSCHAK LOZANO

Director (E) Regional Oriente

JOAN CAMILO HERNANDEZ BERMUDEZ

Director Regional Norte

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO

Director Regional Occidente

LUIS GONZALO COMBA TORRES

Asesor Dirección General

Doctoras

ELIZABETH REY MERCHAN

Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Dirección Regional Bogotá

PATRICIA HEREDIA MARROQUIN

Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

ROCIO DEL PILAR LIZARAZO QUINTERO

Coordinadora Grupo de Genética Forense-DRBO

TATIANA PAOLA JIMENEZ PINZON

Profesional Especializado Forenses

ANA LUCÍA PAEZ VILA

Profesional Especializado Forenses

TATIANA ANDREA ESPITIA ORTIZ

Profesional Especializado Forense

OLGA CECILIA TABORDA

Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses

MARITZA VILLALOBOS BECERRA

Profesional Especializado Forense

ANDREA DEL PILAR BARRERA PARDO

Profesional Universitario Forenses

SANDRA JULIETA ÁVILA SANDOVAL

Profesional Especializado Forenses Responsable de Operaciones Técnicas laboratorio de Genética

Doctores

ALVARO EMILIO SARMIENTO

Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses

WILLIAM PARRA MENESES

Responsable de Operaciones Técnicas- GNGICBF

SIMON PEDRO CORTEZ SIERRA

Profesional Universitario Forenses

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Asunto: Supervisión – OTROSI 1 Contrato No. 0168-SG-2020.
VIDCOL S.A.S.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarles que se celebró OTROSI 1 del contrato del asunto el 15 de diciembre de 2020, cuyo objeto es SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ITEMS 2, 8, 12, 28, 46 y 58 el cual puede ser consultado en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10135077&isFromPublicArea=True&isModal=False> (LP-0004-SG-2020).

Así mismo, se aprobó la póliza de seguro de cumplimiento de Entidades Estatales No. 21-44-101336376 (Anexo 1) con los amparos de Cumplimiento del Contrato, Calidad de los Elementos y Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, con fecha 21 de diciembre de 2020, expedida por la Compañía Seguros de Vida del Estado S.A., en la plataforma del Secop II.

Como encargados de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato electrónico firmado en el Secop II, el clausulado anexo y con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-42-V05 adoptado por el Instituto, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato, así como certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato para el respectivo pago y tendrán la

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Carrera 13 N°6ª-97 piso 1. E- Mail: contratación@medicinalegal.gov.co

PBX: 4069944 / 77 Ext. 1829 - 1857

www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaria General
Grupo Nacional de Gestion Contractual

obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Grupo Nacional de Gestión Contractual.

Igualmente, se deja de presente que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

Por último, se les recuerda que, durante la ejecución del contrato, se deben subir el (los) informe(s), la(s) acta(s) de recibo a satisfacción y la evaluación del mismo en la plataforma del SECOP II.

Atentamente,


LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria General

Proyectó: José Fernando Sánchez Rodríguez - Profesional GNGC 
Revisó: Gloria Castro Santamaría (AF) – Coordinadora (AF) GNGC 
Revisó: Carolina López Beltrán – Abogada Contratista – SSF- SG 